



Presidencia Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822 - 1824"

FOLIO DE SALIDA:1023

OFICIO NÚMERO: **MSF/PM/0598-05/2023**

ASUNTO: **No se aceptan recomendaciones**

MTRO. ERIK G. RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GTO.
PRESENTE. -

El que suscribe, **Lic. Eduardo Maldonado García**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a usted me permito exponerle lo siguiente:

DEL OFICIO PARA ATENCIÓN

Que a fin de dar atención al oficio número **SEA/SE/1044/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito y firmado por usted, a través del cual realiza la notificación del **ACUERDO CCSE/005/2022**, recibido en la Dependencia a mi cargo en fecha 18 de abril de 2022, bajo el folio número 1932, referente a la recomendación pública no vinculante en materia de prevención y combate a la corrupción con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativa y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

DE LA RESPUESTA

Que una vez que por parte del suscrito fueron analizadas las recomendaciones plasmadas en el **ACUERDO CCSE/005/2022**, emitido por el Comité Coordinador, y dada la obligación de esta autoridad de administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, acorde a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, es que me permito informarle que el Municipio de San Felipe, Guanajuato, actualmente no cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales, con los que pueda disponer para el cumplimiento del acuerdo materia del presente, pues dada la carga de trabajo, la falta de personal y la carencia de recursos, se imposibilita a dicho ente municipal para la aceptación de dicha recomendación, motivo por el cual **Se Rechaza la Recomendación No Vinculante**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza Principal #100 Col. Centro
San Felipe, Guanajuato
(428) 685 00 13 Ext. 135 y 137
alcalde@sanfelipeguanajuato.gob.mx

www.sanfelipegto.gob.mx

 /San Felipe Guanajuato Gobierno Municipal

**"El Gobierno
de la Gente"**



DERECHO

Sirve de sustento para lo anterior artículo 1, 115, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 69 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco las atenciones prestadas aprovechando para enviarle un cordial saludo, y esperando una respuesta favorable de su parte.

San Felipe, Guanajuato, a 08 de mayo de 2023

Atentamente



Lic. Eduardo Maldonado García

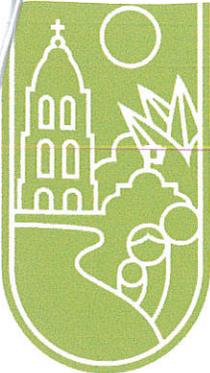
Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato



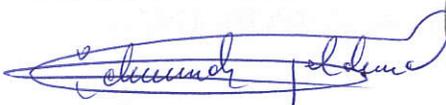
C.c.p.

➤ Archivo

LIC.EMG*LIC.ELA*LIC.MECS



RECHAZO DE RECOMENDACIÓN NO VÍNCULANTE

Fecha de Registro:		Clave de Recomendación: ACUERDO CCSE/005/2022	
Ente Público: Municipio de San Felipe, Guanajuato.			
Justificación del Rechazo de la Recomendación No Vinculante			
<p>Primeramente, es importante destacar que una vez que fueron analizadas las recomendaciones planteadas en el acuerdo materia del presente, se arribó a la conclusión de que el Municipio de San Felipe, Guanajuato, para aceptar las mismas, sería imperante que contará con los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para el debido cumplimiento, sin embargo, actualmente dada la carga de trabajo, la falta de personal y la carencia de recursos, no es posible aceptar tales recomendaciones, no obstante, es importante destacar que el derecho a que cualquier persona que se sienta afectada por un actuar indebido de un servidor público del Municipio de San Felipe, Guanajuato, en ningún momento queda vedado, ya que pueden acudir directamente ante los Órganos de Control Interno, para que les sea levantada la denuncia correspondiente, y que el mismo en uso las atribuciones que les confieren los artículos 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de inicio de la investigación correspondiente, y considerarlo procedente la instauración de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>			
Vo.Bo. del Titular del Ente Público			
			
Entregó	Recibió		
Lic. Edith Luna Aguilar en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.		
Firma	Firma		
			

